


	<b>ACTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRARD-019	22 DE DICIEMBRE DE 2005	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	15 DE JUNIO DE 2016	
			HOJA: 1 DE: 3	

<b>REUNIÓN: AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>				
ACTA N°:1	FECHA: 04/02/2022	HORA: 00 09:00 A.M	LUGAR: Sala de Juntas Oncología	COORDINADOR: AMANDA LUCERO
<b>ASISTENTES POR PARTE DEL HOSPITAL:</b>				
Dra. AMANDA LUCERO		JEFE ASESORA DE LA OFICINA JURÍDICA		
Dr. IVAN REALPE		ABOGADO CONTRATISTA - OFICINA JURIDICA		
Dra. TANIA MORENO		ABOGADA CONTRATISTA - OFICINA JURÍDICA		
Jefe. LIZETH PILAR CANDO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SERVICIO FARMACEUTICO		
<b>ASISTENTES EXTERNOS</b>				
Sr. SERGIO ENRIQUE DELGADO		REPRESENTANTE LEGAL MCD Y COMPAÑÍA- ASISTENCIA POR MEDIO VIRTUAL		
N.N.		PROVISEL - ASISTENCIA POR MEDIO VIRTUAL		
<p>La Dr. TANIA MORENO abogada de la oficina jurídica HUDN procede a dar inicio a la audiencia de aclaración de pliegos definitivos, informando que se encuentra presente el Dr. IVAN REALPE abogado de la oficina jurídica HUDN y solicita a los asistentes presentarse identificándose con nombre y cedula y la calidad en la que actúa.</p> <p>El Sr. SERGIO ENRIQUE DELGADO informa que se identifica con cedula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, actuando como representante legal de MCD Y COMPAÑÍA S.A.S.</p> <p>Se otorga la palabra al asistente registrado en la audiencia como PROVISEL, sin embargo el asistente responde mediante chat que va a participar por dicho medio; por lo cual se solicita se identifique por dicho medio sin obtener respuesta alguna por parte de dicho asistente, pese a que se otorgó un término de 5 minutos para su identificación.</p> <p>La Dra. AMANDA LUCERO actuando en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica Asesora del HUDN, manifiesta que siendo las 9:14 A.M del día 04 de febrero de 2022 se da inicio a la Audiencia de Aclaratoria dispuesta dentro del proceso No. 003-I.PA.P.2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS INTERNOS Y REFRIGERIOS, PARA EL BANCO DE SANGRE Y MADRES LACTANTES DEL PROGRAMA MADRE CANGURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E", así mismo expresa que en consideración de lo establecido en los pliegos como en las normas, expone las reglas de la presente diligencia iniciando con la identificación de los participantes y otorgando un término de dos minutos para su intervención, con el fin de proceder a atender los requerimientos, solicitudes aclaración, para posteriormente dar respuesta a cada una de ellas.</p> <p>La jefe de la oficina jurídica HUDN solicita nuevamente a PROVISEL se identifique tal como lo indican las directrices de esta diligencia, para poder participar y presentar sus solicitudes, sin obtener ninguna respuesta.</p> <p>Por tanto se continua con la audiencia con los asistentes a la misma, la Jefe de la Oficina Jurídica otorga la palabra al Sr. Sergio Enrique Delgado para la exposición de los temas o puntos a aclarar por parte del Hospital.</p> <p>El Sr. SERGIO ENRIQUE DELGADO manifiesta que se encuentra de acuerdo en que las partes que intervienen en la audiencia deben identificarse y procede a exponer sus aclaraciones de la siguiente forma:</p>				

	<b>ACTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRARD-019	22 DE DICIEMBRE DE 2005	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	15 DE JUNIO DE 2016	
		HOJA: 2 DE: 3		

1. Solicita aclaración respecto al tema del arrendamiento, ya que en el documento del pliego de condiciones no aparece el valor estimado del arrendo, y expresa que teniendo en cuenta que hace parte de uno de los integrantes de la Unión Temporal que presta el servicio de alimentación en la actualidad, conoce que el valor del canon asciende a la suma de \$9.172.000 y corresponde a un valor que el Hospital factura por concepto de arrendo y de servicios públicos. Por tanto la primera pregunta que formula es "Al no estar contenido dentro del documento el arrendo significa que no se va a cobrar el arrendo y de la misma manera lo relacionado con los servicios públicos porque este valor corresponde aproximadamente al 6% del valor del contrato en relación a lo que se factura en promedio mensual o a lo que el hospital tiene estimado como presupuesto equivale casi al 5.7% o 5.8% dentro de la facturación mensual del servicio y no está contenido dentro del pliego de condiciones, por lo cual mal haría la entidad en incluirlo después en el contrato, al no estar previsto desde el pliego de condiciones, por lo cual solicita se aclarar y que dicho requerimiento quedara incluido a través de adenda o documento formal para determinar si va a estar estipulado el arrendo y cuál es el alcance frente a los servicios públicos que se van a cubrir y si en el valor del canon están incluidos los servicios públicos o su forma de tasarlos.
2. El segundo punto se relaciona con el tema de equipos y menaje, el Hospital en este momento no cuenta con equipos de refrigeración del cuarto frío debido a condiciones técnicas fue dado de baja, no dispone de hornos solo tiene una estufa de tres tomas y dos marmitas, ni menaje para el suministro de la alimentación a los pacientes, por ello se solicita se aclare por medio de un listado de equipos cuales son los equipos con los que cuenta la entidad.
3. El último punto está relacionado con el tema que fue contestado en las observaciones sobre los códigos del RUP, la entidad en la respuesta a las observaciones expuso que de acuerdo a su estudio los 5 códigos solicitados deben ser obligatorios para cada uno de los contratos de la experiencia general y específica. La observación relacionada con las anteriormente presentadas, es que el presentador actual no cumple con estos códigos lo cual fue manifestado en su escrito de observación, así mismo a la visita de inspección de las áreas no se presentó ningún contratista, que ningún otro contratista ha hecho observación al pliego de condiciones y que los actuales contratistas no estamos cumpliendo actualmente este requisito habilitante que en procesos anteriores no había sido tenido en cuenta. El Sr. Sergio Enrique Delgado concluye que le parece muy riesgoso para la entidad que hasta una audiencia de aclaración se esté tratando temas tan críticos y puntuales como el arrendo, al inversión necesaria para equipos de refrigeración, en equipos de preparación, en equipos de distribución, en menaje y que el contratista actual no cumpla estos requisitos, por lo cual advierte el riesgo en el que se encuentra la administración en caso que no se cumpla con esos requisitos mínimos habilitantes, el riesgo que se corre por no flexibilizar esos códigos y por ello no se pueda prestar el servicio de alimentación o se genere una declaratoria de desierto. Por tanto se solicita se flexibilice la exigencia de los códigos, para que el cumplimiento se dé con base a alguno de los códigos de menaje o equipos, es decir de los 5 códigos exigidos se flexibilice a 4.



La Dra. Amanda Lucero agradece la participación y explica que para el Hospital es sumamente importante que este tipo de dudas o requerimientos se haga para efectos de tener claridad sobre los aspectos que se están requiriendo por parte del Hospital, posteriormente solicita que se otorguen 5 minutos para analizar las solicitudes presentadas junto con el supervisor del contrato la Jefe. Pilar Cando- Profesional Especializado Soporte Terapéutico, presente en la audiencia.

#### RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Dr. Amanda Lucero informa que en consideración a las observaciones realizadas y una vez verificado el contenido del pliego de condiciones se permite realizar las siguientes aclaraciones:

#### ACLARACION 1

Respecto al primer interrogante con relación al tema del contrato de arrendamiento que se requiere suscribir para efectos de atender las necesidades y poder dar cumplimiento con el objeto del presente proceso se informa que en el

	<b>ACTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRARD-019	22 DE DICIEMBRE DE 2005	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	15 DE JUNIO DE 2016	
			HOJA: 3 DE: 3	

acápites 1.1.16 DESCRIPCIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR en la parte correspondiente a las obligaciones especiales inherente al objeto contractual exactamente en su obligación No. 54 se aclara el tema relacionado el cual me permito verbalizar : "El oferente a quien se adjudique se compromete a suscribir contrato de arrendamiento por las instalaciones del espacio físico del HUDN, en el cual se incluya el costo de los servicios públicos de acueducto, energía eléctrica y demás servicios, por él contratista utilizados durante la ejecución del presente contrato. El valor por concepto de canon de arrendamiento mensual equivale a la suma de \$9.687.902 incluido servicios públicos."

**ACLARACION 2.**

En relación a la segunda inquietud que se expresó en la diligencia se informa que nuevamente en el acápites 1.1.16 DESCRIPCIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, en el titulo INVENTARIO CON EL QUE CUENTA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HUDN, se encuentran relacionados los bienes que el Hospital cuenta, así mismo según lo manifestado por al Jefe Pilar Cando como supervisora del contrato manifiesta que en la diligencia de visita técnica llevada a cabo el día 31 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. se identificó el inventario.

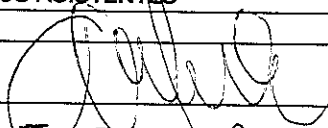
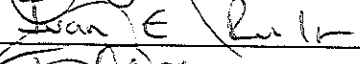

**ACLARACION 3**

En relación a los códigos solicitados para la acreditación de experiencia se expresa que fue un tema de mucho interés por parte del Comité de Contratación por lo cual se dio claridad dando respuesta por parte del Comité a dicha observación y conforme al análisis técnico que se realiza para iniciar este tipo de procesos, lleva a tener en cuenta experiencias pasadas por parte del Hospital que permite mejorar las claridades y mejorar las condiciones en que se realiza el pliego de condiciones según lo analizado por parte del área técnica que debe dar cumplimiento a las exigencias del Manual de Contratación y los múltiples pronunciamientos que se ha hecho al respecto. La entidad se ratifica nuevamente en la respuesta que se dio en las observaciones realizadas, puesto que el Comité sirve para puntualizar y tomar las decisiones con relación a las sugerencias que se hace por los posibles proponentes.

El Sr. Sergio Enrique Delgado manifiesta que todas sus solicitudes fueron aclaradas

La Dra. Amanda Lucero da por terminada la audiencia siendo las 09:47.A.M.

**FIRMA DE LOS ASISTENTES**

ASISTENTES POR PARTE DEL HOSPITAL	FIRMA
Dra. AMANDA LUCERO - JEFE OFICINA JURIDICA HUDN	
Dr. IVAN REALPE - ABOGADO CONTRATISTA OFICINA JURÍDICA	
Dra. TANIA MORENO - ABOGADA CONTRATISTA OFICINA JURÍDICA	
Jefe. LIZETH PILAR CANDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SOPORTE TERAPEUTICO	